GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE TERMINACIÓN**	Código: FO-M7-P6-009
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	NÚMERO		4600018206	
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		22/08/2025	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:				28/08/2025	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP				16509 – CONTRATO 4600018206	
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".					
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ NIT: 890.900.286-0	
CONTRATISTA/ASOCIADO		NOMBRE		EPIA S.A.S.	
		C.C. / NIT		830.096.621-7	
VALOR [$]		INICIAL		MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($1.232.451.500) INCLUÍDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR. Disgregados de la siguiente manera: ● **LOTE 1. VALOR:** SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($646.451.500). INCLUÍDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR. ● **LOTE 11. VALOR:** QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($586.000.000) INCLUÍDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICIÓN**
			N/A	N/A	N/A

	VALOR TOTAL		MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($1.232.451.500) INCLUÍDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR. Disgregados de la siguiente manera: ● **LOTE 1. VALOR:** SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($646.451.500). INCLUÍDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR. ● **LOTE 11. VALOR:** QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($586.000.000) INCLUÍDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.	
PLAZO	INICIAL		CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
			N/A	N/A
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
			N/A	N/A

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE / No. Resolución *2026020011299* Fecha Radicado: 2026-03-19	JOSE EDILBERTO LESMES BELTRÁN C.C. 79.871.510 (Administrativo Coordinador)
		ESTEFANÍA PORRAS MUÑOZ C.C. 1.017.185.910 (Apoyo Logístico-financiero)
		SANTIAGO GÓMEZ OSPINA C.C. 1.152.456.321 (Apoyo Jurídico)
		LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA C.C. 1.035.282.701 (Apoyo Técnico)
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**No.**	21-44-101478209
	No. DE ANEXO	0
	FECHA EXPEDICIÓN:	26/08/2025
	ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**No.**	21-40-101260776
	No. DE ANEXO	0
	FECHA EXPEDICIÓN:	26/08/2025
	ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A.

AMPAROS	**VENCIMIENTO**		
	DIA	**MES**	**AÑO**
Cumplimiento del contrato	01	07	2026
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	31	12	2028
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	31	12	2027
Provisión de repuestos	31	12	2030
Responsabilidad Civil Extracontractual	31	12	2025

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

2. Que para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación.

3. Que por mandato del Artículo 209 de la Constitución Política, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

4. Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 3º, consagra que los principios de la función administrativa se desarrollarán "conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia", y que además en su artículo 95 consagra que "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la

celebración de convenios administrativos". Así mismo, el artículo 6º de la norma en comento establece que "en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia, deben prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

5. Que el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado; por lo tanto, las entidades deben procurar que los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo territorial, según sea el caso, posibiliten la materialización de políticas públicas y el logro de sus objetivos.

6. Que entre el Departamento de Antioquia y EPIA S.A.S. se celebró el contrato N° 4600018206 de 2025, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", mediante proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Pública Electrónica N° 16509, Lotes 1 y 11, suscrito el 22 de agosto de 2025 con fecha de inicio del 28 de agosto de 2025 y fecha de terminación del 31 de diciembre de 2025.

7. Que el presente contrato NO fue modificado durante su ejecución. No se presentaron adiciones, prórrogas, suspensiones ni otras modificaciones contractuales.

8. Que mediante el contrato N° 4600018206 de 2025 se adquirieron los siguientes vehículos por lotes:

- **Lote 1:** Una (1) Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 FORD F-150 con adecuaciones y transformaciones a necrómovil, matrícula oficial y SOAT, con destinación específica para la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística N° 6, Regional de Investigación Criminal Número Seis (REGIÓN 6). Placa NSR010, chasis 1FTFW5LD5SFA64460, motor SFA64460, modelo 2025.
- **Lote 11:** Una (1) Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 RAM 1500 con adecuaciones y transformaciones a necrómovil, matrícula oficial y SOAT, con destinación específica para la Fiscalía General de la Nación Seccional Antioquia – CTI Área Metropolitana Zona Norte. Placa NSR009, chasis 1C6RRFFG1SN739296, motor 0945D01130436, modelo 2025.

9. Que los vehículos objeto del contrato N° 4600018206 de 2025 fueron presentados por primera vez por el contratista EPIA S.A.S. el día 30 de diciembre de 2025, dentro del plazo de ejecución contractual, para su recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. No obstante, en dicha oportunidad se evidenciaron defectos en las adecuaciones y transformaciones a necromovil, las cuales fueron consignadas en el Acta de Recibo N° 2 de la misma fecha, razón por la cual los vehículos no fueron recibidos a satisfacción y fueron devueltos al contratista en calidad de Garantía técnica.

10. En virtud de la garantía técnica ofrecida por EPIA S.A.S. en su propuesta dentro del proceso de selección N° 16509, la cual fue incorporada como obligación contractual y forma parte integral del contrato N° 4600018206 de 2025, el contratista asumió el compromiso de subsanar, a su costo y sin cargo adicional para la entidad, cualquier deficiencia técnica que presentaran los bienes entregados. En consecuencia, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz devolvió los vehículos al contratista para que procediera a la corrección de las falencias detectadas, en ejercicio de dicha garantía técnica.

11. El día 1 de febrero de 2026, EPIA S.A.S. presentó nuevamente los vehículos para su recibo a satisfacción, persistiendo aún imperfecciones técnicas en las adecuaciones realizadas, por lo que fueron devueltos al contratista por segunda vez, con el fin de que agotara la corrección integral de todas las falencias en ejercicio de la garantía técnica antes referida.

12. El día 5 de marzo de 2026, EPIA S.A.S. presentó los vehículos por tercera vez, verificándose por parte del equipo de supervisión que las imperfecciones técnicas previamente identificadas habían sido subsanadas, razón por la cual procedió el recibo a satisfacción mediante el Acta de Recibo Final N° 3 de la misma fecha. En consecuencia, el recibo en fecha posterior al vencimiento del plazo contractual obedece exclusivamente al ejercicio de la garantía técnica asumida por el contratista en su oferta.

13. Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas según lo establecido en las normas, especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas, y fueron recibidas a satisfacción conforme consta en el Acta de Recibo Final N° 3 del 5 de marzo de 2026 y los demás documentos que reposan en el expediente del contrato.

14. Que el contratista entregó a satisfacción los siguientes bienes y documentos:

- Una (1) Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 FORD F-150 con adecuaciones y transformaciones a necrómovil – Lote 1.
- Una (1) Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 RAM 1500 con adecuaciones y transformaciones a necrómovil – Lote 11.
- Tarjetas de propiedad (matrículas oficiales) de cada vehículo: placa NSR010 (Lote 1) y placa NSR009 (Lote 11).
- SOAT de cada vehículo.
- Certificaciones de mantenimiento preventivo por 50.000 km o dos (2) años, lo que ocurra primero, para cada vehículo.
- Certificados de garantía técnica del fabricante y del proveedor de las adecuaciones a necrómovil.
- Acta de Transferencia suscrita a nombre de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en representación de la Regional de Investigación Criminal Número Seis (REGIÓN 6) – Lote 1.

• Acta de Transferencia suscrita a nombre de la Fiscalía General de la Nación Seccional Antioquia – Lote 11.

15. Que el supervisor recibió a satisfacción la totalidad de los bienes y documentos, mediante el Acta de Recibo Final N° 3, del 5 de marzo de 2026, con ejecución física del 100% y ejecución financiera del 100%.

16. Que el estado final de las actividades del contrato se describe en el Informe de Supervisión No.02, el cual contiene las respectivas fuentes de verificación y certifica el cumplimiento del objeto contractual.

17. Que durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos por parte del Departamento de Antioquia:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S)**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$1.232.451.500	$0	$0	$1.232.451.500
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$1.232.451.500**	**$0**	**$0**	**$1.232.451.500**
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados	$1.232.451.500	$0	$0	$1.232.451.500
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	**$1.232.451.500**	**$0**	**$0**	**$1.232.451.500**
7. Recursos ejecutados	$1.232.451.500	$0	$0	$1.232.451.500
8. Recursos no ejecutados	$0	$0	$0	$0

18. Que de acuerdo con lo anterior, el alcance del objeto del contrato fue el siguiente: Ejecución física: 100% – Ejecución de recursos: 100%.

19. Que el contratista aportó los documentos que acreditan encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) durante la ejecución del contrato, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

20. Que hace parte del proceso la Garantía Única de Cumplimiento N° 21-44-101478209 expedida por Seguros del Estado S.A., aprobada el 26 de agosto de 2025 a favor del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, para garantizar el cumplimiento del contrato N° 4600018206 de 2025, con los amparos y vigencias relacionados en la presente acta.

21. Que a la fecha las partes manifiestan que no se encuentran incursos en conflictos de interés, inhabilitadas o con incompatibilidad sobreviniente para la suscripción de la presente acta de terminación.

22. Que durante la ejecución del contrato NO se presentaron multas ni sanciones de ningún tipo. El contratista cumplió a cabalidad con todas sus obligaciones contractuales, legales y técnicas, con la observación de que los bienes presentaron imperfecciones técnicas en las adecuaciones a necromovil que fueron oportunamente subsanadas por el contratista en ejercicio de la garantía técnica ofrecida en su propuesta, sin costo adicional para la entidad.

23. Que los bienes adquiridos mediante el contrato N° 4600018206 de 2025 fueron entregados a sus destinatarios finales mediante las respectivas Actas de Transferencia: la Camioneta FORD F-150 (Lote 1) al Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística N° 6 – Regional de Investigación Criminal Número Seis (REGIÓN 6) de la Policía Nacional, y la Camioneta RAM 1500 (Lote 11) a la Fiscalía General de la Nación Seccional Antioquia – CTI Área Metropolitana Zona Norte, perfeccionándose así la destinación específica establecida en el contrato conforme a la estrategia de fortalecimiento de capacidades de las instituciones de seguridad y justicia en el Departamento de Antioquia.

24. En virtud del cumplimiento del objeto contractual pactado, es procedente dar por terminada la ejecución del Contrato N° 4600018206 de 2025.

De acuerdo con lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

1. Dar por terminado el Contrato N° 4600018206 de 2025, como se detalla a continuación:

FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2025
CAUSA DE TERMINACIÓN:	Cumplimiento del objeto contractual

2. El contratista EPIA S.A.S. se compromete a mantener vigentes las garantías y amparos constituidos de conformidad con lo estipulado en el contrato N° 4600018206 de 2025.

3. Se remitirá copia de la presente acta de terminación al garante Seguros del Estado S.A., para los efectos pertinentes.

Se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones o funciones desempeñadas por cada uno de los mismos de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría.

Para constancia se firma el 17 de marzo de 2026.

CR (RA) JOSE EDILBERTO LESMES BELTRÁN
Supervisor
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
CONTRATANTE

JHON FREDY EPIA MAYOR
Representante Legal
EPIA S.A.S.
CONTRATISTA

Proyectó	**Nombre:** Santiago Gómez Ospina **Cargo:** Apoyo jurídico a la Supervisión.	**Firma:**	**Fecha:** 17/03/2026
Revisó:	**Nombre:** Estefanía Porras Muñoz **Cargo:** Apoyo logístico-financiero a la Supervisión.	**Firma:**	**Fecha:** 17/03/2026
Revisó	**Nombre:** Laura Alejandra Castaño Pineda **Cargo:** Apoyo Técnico a la Supervisión.	**Firma:**	**Fecha:** 17/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			